

# ANTEQUERA EN LOS INICIOS DEL SIGLO XVI. En conmemoración del VI centenario de la conquista de Antequera

FRANCISCO ALIJO HIDALGO  
*Universidad de Málaga*

## RESUMEN

En este trabajo se analizan las transformaciones que tuvieron lugar en el ámbito agropecuario y urbano de Antequera a raíz de la caída del reino granadino.

## ABSTRACT

The purpose of this article is to analyse the transformations that took place in Antequera related to urban and agricultural after the fall of the Kingdom of Granada.

PALABRAS CLAVES: Siglo XVI, Antequera.

KEY WORDS: XVI Century, Antequera.

La ciudad de Antequera, a raíz de la caída del reino granadino, en el año 1492, dio un salto cuantitativo y asimismo cualitativo en los sectores agropecuario y urbanístico según vamos a analizar a continuación. En primer lugar nos referiremos a la ganadería como ámbito más importante tras su conquista, corriendo el año 1410, para tratar a renglón seguido de su agricultura, aspecto éste que despegó con gran fuerza en los comienzos del siglo XVI. Fruto de ambos sectores vino un notable desarrollo demográfico que incidió enormemente en la expansión de la urbe, acontecimiento del que también nos haremos eco más detenidamente

## 1. LA GANADERÍA

La importancia que adquirió la ganadería en el concejo antequerano se pone en evidencia desde el mismo momento en que esta villa es conquistada en el año señalado de 1410. Una plaza situada en el interior de tierras de moros no podía ser forzosamente un lugar idóneo para la agricultura, a pesar de que hubo repartos de tierras de “pan llevar”, esto es de cereal, dándose, no obstan-

te, en una cantidad insignificante. Por ello, la guarnición militar antequerana llegó a ser abastecida de grano por los reinos de Sevilla y Córdoba. Así pues, la base territorial de Antequera se constituye en zona fronteriza –militar y ganadera–, porque, entre otras cosas, la tierra de su entorno era muy propicia para el desarrollo de la actividad pecuaria, con enormes parajes destinados a pastos naturales, agua en abundancia, grandes extensiones de monte alto y bajo, dehesas, baldíos, prados, rodeos, abrevaderos, ejidos, veredas y cañadas, como aparece reflejado todo ello en el *Libro de Repartimientos*<sup>1</sup>.

Sobre Antequera, para ser garantizada como villa castellana en la frontera, no tuvo más remedio la Corona que privilegiarla de manera amplia desde el momento en que es conquistada<sup>2</sup>. De ahí que no sorprenda el hecho de que hay que esperar hasta el año 1449 a fin de que se la exima de pagar el servicio y montazgo y otros derechos de paso en circunstancias extremas “por guerra, bullicios e prendas con los granadinos”<sup>3</sup>. Al mencionar por vez primera la exención de la renta mixta del servicio y montazgo en la fecha indicada, ¿quería decir esto que no se encontraba incluido este impuesto en los privilegios amplísimos conferidos en el año 1411 y confirmados al año siguiente, suponiendo ahora una ampliación? A cerca de ello creemos firmemente que al no estar registrada dicha renta mixta como exención en el texto de los privilegios, y ahora citado en *el Libro de lo Salvado* fue debido a que no hacía falta, ya que se sobreentendía tácitamente hallarse entre aquellos “pechos, derechos y tributos” que no estaba obligada a tributar. ¿Por qué lo consideramos así? Resulta fácil explicarlo. El marco espacial del entorno antequerano era tan enorme y al mismo tiempo tan rico en tierra de pasto como para que no fuese necesario herbajar a otros términos un ganado que no debió ser muy cuantioso en relación a una plaza militar poco habitada y fronteriza. Sí aparece expresa, según mencionamos, la exención en el *Libro de lo Salvado* del año 1449; la razón obedecía a que la frontera sufrió un serio quebranto, y a Antequera, al verse comprometida en esas circunstancias problemáticas, no le quedó más remedio que partir con su ganado a tierras cristianas mejor protegidas de las aceifas granadinas.

Una vez que se supera el trauma de la guerra de Granada, con la caída de la capital del reino nazarí, Antequera siguió siendo tierra de promisión para la ganadería, dándose el caso de que ganaderos de otras comarcas acudían a avecindarse, incluso de manera fraudulenta para obtener los mismos derechos

1. ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra 1410-1510. Libro de Repartimientos*, Málaga 1983.
2. ALIJO HIDALGO, F.: “Mercedes y privilegios a una plaza fronteriza del siglo XV: Antequera”, *Actas I coloquio Historia de Andalucía*, Córdoba 1979.
3. *Ibidem*.

que disfrutaban los naturales de la ciudad. Así está atestiguado con Bartolomé González, alguacil de Bujalance que se había avecindado dolosamente con setenta ovejas<sup>4</sup>.

El concejo antequerano no vio con agrado la prepotencia de su alcaide don Alonso de Aguilar y su esposa doña Catalina Pacheco cuando comparecía con sus inmensos rebaños desde otros puntos de la geografía andaluza<sup>5</sup>. De igual modo sucedió con el alcaide de Bailén, Rodrigo de Narváez, al traer su ganado a pastar al Cerro del León donde tenía una finca de 20 yugadas o el equivalente a unas 760 fanegas heredadas de sus antepasados<sup>6</sup>.

En cambio, las autoridades antequeranas no ponían ningún tipo de impedimento a aquellos ganaderos que venían con sus rebaños a herbajar previo pago de ese derecho, como se documenta con el rico ganadero Diego Mingolla que acudía a los pastos antequeranos con 100 vacas, 400 carneros y 1300 ovejas<sup>7</sup>.

Las ordenanzas regularon escrupulosamente todo este apartado obligando a los que deseaban avecindarse para tal fin residir continuamente en la ciudad por un periodo de cuatro años:

Que si alguno sin ser aveçindados... metiere en los términos algund ganado, que incurra en pena de dos mill maravedíes, y que las dichas personas que ansí se vienesen a aveçindar sean obligadas a vibir a esta çibdad quatro años cumplidos y que en este tiempo no se vaya ni absente della hasta ser cumplido el dicho tiempo so pena de diez mill maravedíes<sup>8</sup>.

En el año 1494, a partir del día 17 de noviembre, y hasta el 29 de marzo de 1495, Alonso de Vega, medidor, a instancias del bachiller Juan Alonso Serrano, Contador Mayor de Cuentas del Reino y miembro del Consejo Real, a quién los Reyes Católicos encargan la reforma y repartimiento de tierras del concejo antequerano, llevó a cabo la medición que se refleja en el *Libro de Repartimientos*. Aquí viene consignada con pormenor y detalle la infraestructura, destinada a la ganadería que se ha citado: prados, dehesas, baldíos, rodeos, ejidos, abrevaderos, cañadas y veredas que se ha citado. Además de los caminos que ponían en comunicación Antequera con otros núcleos más próximos<sup>9</sup>.

4. (A)rchivo (M)unicipal (A)ntequera. (A)ctas (C)apitulares, Sesión día 21 de marzo 1495.

5. A.M.A., A.C., Sesión día 29 de julio 1495.

6. *Ibidem*, Sesión día 24 de marzo 1495.

7. *Ibidem*, Sesión día 29 de agosto 1495.

8. ALIJO HIDALGO, F.: *La ordenanzas de Antequera (1531)*, Málaga 1979, 88.

9. ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra...*, y *Las ordenanzas...*

Con la confección del *Libro de Repartimientos*, donde aparecen los deslindamientos de la propiedades agrícolas y la red de infraestructuras para el ganado local, se iniciaba entonces una nueva etapa que se caracterizaría por la lucha, unas veces soterrada y otras abierta, entre ganaderos y agricultores, que se prolongó durante el siglo XVI. Las razones no eran otras que la ocupación por parte de los agricultores de tierras pertenecientes al ganado según puede claramente observarse en la ordenanza siguiente:

Que las veredas e rodeos que al presente están... señaladas... ninguna persona sea osado de se entrar en ellas ni la romper ni ocupar ni fazer en ellas ....edifiçios sin liçencia de la çibdad<sup>10</sup>.

O bien en esta otra que citamos casi coincidente con la anterior, donde se lee:

Que ninguna persona sea osado de harar los çendajos de los prados ni de toda la ribera del río Guadalhorce..... so pena de trescientos maravedfes... ..<sup>11</sup>.

Sobre este mismo aspecto finalizamos con una tercera ordenanza que reza también en los términos admonitorios:

Que ninguna persona sean osados de entrar ni ocupar los caminos ni sacar dellos tierra ni piedra so pena de trescientos mrs.<sup>12</sup>.

De igual forma las ordenanzas procuraban asimismo salvaguardar los intereses de los agricultores en tanto que exhortaban a los ganaderos a que tuviesen mucho celo en el traslado del ganado de un lugar a otro según vemos en la cita:

Las personas que tuvieren ganados çerca de los panes del término desta çibdad que los ayan de traer y traigan a buen recabdo, de manera que no fagan daño a los dichos panes, e si los dichos ganados entraren en ellos paguen todo el daño que hizieren al dueño de dicho pan..... demás que paguen ....por cada buey o vaca o yegua o asno doze maravedíes de día e veinticuatro maravedíes de noche, e si fueren manada de ganado ovejuno o cabras o puercos de sesenta cabeças arriba pague... doscientos maravedíes de día e de noche la pena doblada, e si no

10. ALIJO HIDALGO, F.: *Las ordenanzas de Antequera...*

11. *Ibidem*.

12. *Ibidem*.

llegaren a las contias de las dichas cabeças que pague por caga cabeça ... dos maravedíes de día y quatro maravedíes de noche<sup>13</sup>.

Un aire hostil, por tanto, se respiraba en el mundo rural, hasta el punto de que se podía cumplir el popular dicho de que “la sangre llegara al río”. Y en efecto, los protagonistas de los frecuentes conflictos disponían de útiles de lucha potencialmente mortíferos y de ahí que hubiese una ordenanza que prohibiera portar ballestas y lanzas con el fin de evitar los males mayores de las refriegas:

Otrosí, por quanto caesçe en los campos.....muchos heridos e muertes e por la heuitar hordenamos .....que ningunas personas no puedan traher .....en el campo en ningund tiempo del año ballestas ni lanças<sup>14</sup>.

En el desenlace de este desequilibrio entre el “ager” y el “saltus”, podemos constatar, fundados en la documentación que los agricultores ganaron la partida, aumentando su número y poder en detrimento de los ganaderos que sufrieron un sensible retroceso a causa de ese repliegue en tierras para pastos. Por estas circunstancias y motivos no resulte extraño ver durante el segundo tercio del siglo XVI cómo la ganadería antequerana tiene que marchar a herbajar a zonas distantes de su marco jurídico, en tierras como las dehesas de Tomillos, en Setenil (Serranía de Ronda) y de Puente de Don Gonzalo (Puente-Genil – Córdoba)<sup>15</sup>.

## 2. LA AGRICULTURA

El gran historiador Ramón Carande, en su obra magistral y de referencia ya clásica, *Carlos V y sus banqueros*, escribía que para remediar los fallos de una producción insuficiente se produjo entonces una sed insaciable de roturaciones en el campo español, abriéndose paso el arado en los baldíos, dehesas y montes<sup>16</sup>. Previamente a que esto ocurriera, en los últimos años del siglo XV, sobre la carestía de grano, las Cortes de Toledo de 1480 se pronuncian con la tasación del cereal, debido a esa escasez, para evitar la especulación. Se ordena, efectivamente, a los corregidores que cada seis meses, tasen la paja y la ce-

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

15. ALIJO HIDALGO, F.: “Servicio y montazgo en Antequera (siglos XV y XVI)”, *Actas del XVI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*, Málaga 1991, 173-174.

16. CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona 2000, 46.

bada que venden los mesoneros<sup>17</sup>. Este proceder sirvió de base, según Ibarra, para que en la Pragmática promulgada en Madrid el día de 23 de diciembre de 1502, se establecieran los siguientes precios para el plazo que comprendía un periodo de 10 años:

Fanega de trigo.....	110 maravedíes.
Fanega de cebada.....	60 maravedíes.
Fanega de centeno.....	70 maravedíes.

La penalización para los que infringieran esta disposición consistía en la pérdida del género, sufriendo además una sanción de 500 mrs. por cada fanega que vendiesen. ¿Qué fue lo que motivó tan estrictamente la fijación de estas cantidades? La respuesta se refleja muy clara en la Pragmática, poner freno al estraperlo por parte de los regatones en las materias primas dedicada a la alimentación en época señalada de tamaña carestía: “Que los pobres e miserables personas reciben mucha fatiga”<sup>18</sup>.

Se deduce de ello, que la necesidad de esos bienes básicos podía ser remediada si se producía una expansión de la agricultura. Pero, también no sería ajustado pronunciarse en términos absolutos sobre que la ganadería sufriese un máximo deterioro debido al proceso de roturación, pues, como acertadamente apuntó Noel Salomón, la complementariedad entre ganadería y agricultura indicó la característica principal que había de seguirse durante casi toda la centuria en la mayoría de los pueblos del reino de Castilla<sup>19</sup>. Aún así, no deja de ser cierto, como afirmó Carande, que en ese siglo se prodigaron las roturaciones fundamentalmente a costa de los bienes comunales. Veamos, pues, cómo discurre esta problemática en el término del municipio de Antequera.

En el año 1498 concluía la reformación y repartimientos de sus tierras realizada por el citado bachiller Juan Alonso Serrano. No obstante, todavía se daban muchas posibilidades de dispensar tierras de rozas por parte de quienes podían hacerlo, los monarcas y el concejo antequerano. En lo que respecta a las donaciones que habían de hacerse por la máxima institución, la Corona, el caso más representativo lo encontramos en el contino real y vecino de Málaga, Diego García de Hinstrosa. Efectivamente, este noble alcanzó de los Reyes Católicos una merced de 600 fanegas de monte cerrado para rasgar y hacer

17. IBARRA Y RODRÍGUEZ, E.: *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos(1475-1516)*, Madrid 1944, 89.

18. *Libro de Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*, 314-318.

19. SALOMÓN, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Capítulos II y IV, Barcelona 1973.

tierra de labor entre Herrera y Mollina (año 1502, septiembre 12), cuya valoración estaba estipulada en veinte mil maravedís según explicita el texto:

....Las dichas seisçientas fanegas de monte /\_ equivalente -/ veinte mil maravedís según comúnmente se an vendido e valido en el dicho término y en Málaga o otros logares de la comarca<sup>20</sup>.

Por las mismas fechas siguieron las mediciones y repartos de tierras de monte para rozar por parte de la ciudad, de tal manera que se dieron veintiuna suertes, representando éstas un total de 1710 fanegas. Aquellos que fueron beneficiados pertenecían casi en su totalidad al nivel socio-económico alto de la ciudad. Se trataba de las gentes que disponían, en definitiva, de recursos para transformar en tierras de cereal lo que era monte bravo y cerrado. En la nómina de estos personajes se encuentran Juan de Eslava, Ruiz Díaz de Rojas, Alonso de Zayas, Gonzalo Chacón, Leonis y Pedro de Narváez, o Alonso de Portillo, entre otros, que recibieron cada uno 100 fanegas. El menos agraciado fue el caballero Martín López de Estepa con 30 fanegas. Asimismo, los lugares más representativos donde estaban situados los repartos fueron: Ojos de Güecar, con un reparto de 600 fanegas; en Herrera, 250; en el Vado de las Carretas, 290; en Laguna Salada, 210, etc; hasta alcanzar el monto de las 1710 fanegas antes mencionadas<sup>21</sup>.

Todas estas donaciones de tierras para roturar se realizaron bajo las condiciones que el bachiller Alonso Serrano estableció, siendo las siguientes: a) que el agraciado en el reparto no defienda la leña que allí hubiera hasta el momento que esté preparada la tierra para sembrar; b) se le dan tres años para esa transformación, esto es la roturación, y en caso de no realizarse en ese periodo se le confisca el terreno para ser entregado a otro; c) está prohibido vender esa donación en ese tiempo; d) en ningún momento los roturadores deben proteger esa tierra respecto a los vecinos de la comunidad antequerana de la cosecha de turma, espárragos, cardos, alcachofas, hierbas silvestres y también animales de caza; y e) de igual modo eran comunes las aguas así como el pasto después de “alçados los panes e hoçados los rastrojos”, como sucedía en todas las otras tierras de labor<sup>22</sup>.

El procedimiento a seguir en la metamorfosis de los altos bravos en campiñas consistía, en primer lugar, en la quema del monte. Sobre este punto particular existía una ordenanza que indicaba cuál era el momento de acometer esta fase, “que no quemem el monte que roçan .. fasta pasado San Miguel”,

20. *Libro de Repartimientos...*, fols. 149r, 236r-237v.

21. *Ibidem*, fols. 238r-242r.

22. *Ibidem*, fols. 223r-234v.

es decir, 29 de septiembre, fecha que después se cambiaría retrotrayéndola a la fiesta de Santa María de agosto, el día 15, ya que de lo contrario las lluvias otoñales no propiciarían la combustión, “después de San Miguel estaban mojados e resfriados a cabsa de las lluvias e no se pueden quemar los dichos montes”<sup>23</sup>. A continuación se llevaban a cabo las labores de desmontar o allanar, despedregar y, finalmente, abrir surcos con el arado, con tiro de bueyes, y preparar así la sementera.

Pocos años después, Fernando de Alcalá, personero de Antequera, pone en conocimiento de los Reyes Católicos que a la ciudad se le han tomado y ocupado tierras de pasto que era del común, así como cañadas y abrevaderos. Parece ser que regidores y jurados, so pretexto de dar rozas en los montes cerrados, repartieron tierras calmas a sus parientes y amigos, así como también para sí, produciéndose a continuación una venta habitual entre ellos. Se relata incluso el caso de que un regidor vendió roza otorgada desde el cabildo por un valor de 40.000 mrs. Igualmente Fernando de Alcalá da a conocer a la Corona que se le prohíbe entrar en el cabildo ante el temor, por parte de las autoridades, de que realice un seguimiento de lo que allí se trata y aprueba. Los monarcas, mediante dos reales provisiones – Medina del Campo, 1504, agosto, 3 – dirigidas al corregidor de la ciudad de Antequera, Escalante, piden que se le informe detalladamente de las quejas dadas por el personero y sin dilación recobre la ciudad todo aquello que se le había usurpado. Al tiempo exige la Corona que el mismo Fernando de Alcalá, como procurador del común de esa ciudad, entre en el cabildo y debata sobre los asuntos que se traten en esa institución<sup>24</sup>.

La codicia por obtener tierras para roturar no tuvo límites. Hay numerosos ejemplos que nos muestran esa actitud de los agricultores, así el jurado Alonso de Córdoba, en una de las sesiones del cabildo, se quejaba de que algunos vecinos que tenían tierras junto al Chaparral, habían entrado y ocupado tierras que “eran uso común desta çibdad”<sup>25</sup>. A los pocos días, los agrimensores Pedro González del Peral y Martín González de Atienza ponen el dedo en la llaga una vez más en otra de las sesiones acerca de la usurpación de tierras realengas para roturaciones<sup>26</sup>. Pero esta labor no sólo se hacía sobre montes y baldíos también se ensanchaban las propiedades a costa de los senderos. En efecto, Antón de Torres y Cristóbal de Torres se quejaban en sesión de ayuntamiento de que una vereda en la zona de la Saladilla, frente a la Torre de Gonzalo Fernández, había sido arada por labradores colindantes y “no te-

23. A.M.A., (L)ibro (D)ocumentos (R)eales, fols. 65v-66r.

24. *Ibidem*, fols. 46v-48v.

25. A.M.A., A.C., Sesión día 20 de octubre 1507.

26. *Ibidem*, Sesión día 22 de febrero 1508.

nemos logar por donde pasan nuestros bueyes a paçer”<sup>27</sup>. Se podía alargar la relación de ejemplos, pero consideramos suficientes los dados, evitando así reiteraciones que poco añaden.

De esta forma, “la reforma agraria”, sus repartos de tierras tal como se efectuaron tras la conquista con los alcaides Rodrigo de Narváez y Fernando de Narváez y después con los Reyes Católicos tras la caída del reino granadino, no puso fin a esta amplia problemática agropecuaria.

A modo de conclusión, pues, sobre ello es apreciable cómo las roturaciones antequeranas afectaron no sólo a los montes bravos y cerrados, que no tenían apenas provecho para la comunidad, sino también a tierras de pasto y de gran aprovechamiento para la entrada del ganado. Así volvía a traerse la irremediable pugna de siempre entre agricultores y ganaderos pero, ahora, obteniendo mejor suerte los primeros según expusimos arriba. Además, las roturaciones, importa recordarlo en esta primera conclusión, constituyeron una consecuencia del crecimiento ininterrumpido de la población que, a partir del siglo XVI, constata un saldo migratorio importantísimo en la ciudad de Antequera.

### 3. LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD

La evolución demográfica de Antequera desde los primeros años de la centuria decimosexta será considerable, realizada la comparación con el tiempo en que estuvo en situación de frontera. Entonces contaba con unos 180 vecinos en la colación de Santa María, 216 en la de San Salvador, y 132 en la de San Isidro<sup>28</sup>. Poseemos esclarecedores datos para documentar el gran salto que supuso su población, por otra parte, el factor que incidirá evidentemente en su urbanismo.

Y en efecto, en carta de los Reyes Católicos rubricada en Granada el día 23 de noviembre de 1500, se autoriza al bachiller Juan Alonso Serrano para que arbitre el otorgamiento de solares en una zona que había tenido uso común, el ejido<sup>29</sup>. Más adelante, los monarcas, por una real provisión dada en Granada el día 18 de septiembre de 1502, permiten al concejo antequerano la construcción del monasterio de San Francisco, en atención a la demanda de esa población<sup>30</sup>. En el año 1509, a su vez, el concejo, por mediación de su personero Alonso de Santaella, solicita a la reina doña Juana el poblamiento

27. *Ibidem*. Sesión día 22 de febrero 1508.

28. *Ibidem*. Sesión día 30 de diciembre 1495; sesión día 16 de abril 1496.

29. A.M.A., L.D.R., fols. 92v-93r.

30. *Ibidem*, fols. 43r-43v.

de dos lugares de su término jurisdiccional, Coche y Cuevas Bajas<sup>31</sup>. Son razones que vienen a indicarnos el auge demográfico que va alcanzando la ciudad hasta el punto de que se forjan en 1512 dos nuevas colaciones, importantes en el futuro, como lo fueron la de San Juan y San Sebastián<sup>32</sup>. También en esa fecha el personero de la ciudad Fernando Gómez de Vadillo exponía a doña Juana que la ciudad se había poblado desmesuradamente de poco tiempo a esta parte hasta alcanzar los dos mil vecinos, de los cuales permanecen en el viejo casco unos 200 y el resto, por tanto, se hallan en los arrabales<sup>33</sup>. De ahí, como apuntábamos arriba, que el concejo antequerano, tres años después, pida autorización a la reina para “romper montes para fazer dichas roças”<sup>34</sup>. Índice claro, una vez más, de lo que está sucediendo en Antequera ante la llegada masiva de nuevos pobladores. Posteriormente, en año 1518, Pedro Muñoz, igualmente personero de Antequera, en un escrito elevado a los reyes doña Juana y a su hijo Carlos I expone lo siguiente:

Que la çibdad se había poblado de los muros a fuera en más cantidad de tres mill veçinos allende de los que viven dentro..... e se puebla cada día<sup>35</sup>.

Por tanto, existe un fuerte contraste entre la Antequera del siglo XV, primera línea en la frontera donde no fue posible la llegada y asentamiento de una importante migración, bien comarcana o procedente de más largo radio de distancia, y la ciudad que sucedería tras el hundimiento del reino de Granada y los comienzos del siglo XVI. Esta nítida confrontación podemos verificarla en las declaraciones de numerosos testigos en el pleito desencadenado entre el fiscal real y el concejo antequerano a raíz de los privilegios que venía gozando Antequera desde su conquista<sup>36</sup>. Veamos algunos ejemplos a ese respecto sobre la ciudad: Antón Núñez, de profesión espadero, vecino de

31. *Ibidem*, fols. 94v-95r.

32. *Ibidem*, fols. 71r-71v.

33. *Ibidem*, fols. 69v-71r.

34. *Ibidem*, fols. 83r-84r.

35. FERNÁNDEZ, J. M<sup>a</sup>.: “Repartimientos y urbanización después de la conquista”, *Gibraltar* 13, 1951, 12-13.

36. Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos; números 24617 y 24618. Esta documentación trata de los privilegios de franquicias que Antequera disfrutó entre el año 1411 hasta mediados del siglo XVI. En los primeros momentos de esta última centuria el fiscal Pedro Ruiz intenta suprimir los privilegios de Antequera y colocar así a nuestra ciudad al mismo nivel que casi el resto de las demás que pertenecían a la Corona. La actitud del fiscal “puso en pie de guerra” al concejo antequerano, produciéndose un pleito donde intervienen numerosos testigos, cuyos relatos son de un gran valor para conocer la importancia de Antequera en los últimos años del siglo XV y primeros del XVI.

Toledo, testigo presentado en el año 1525 por el fiscal Pedro Ruiz, nos relata que estuvo en la frontera por espacio de diez años y en dos ocasiones se acercó a Antequera para visitar a su hermano acogido al privilegio de homicianos<sup>37</sup>, pudiendo observar cómo las tropas castellanas salieron huyendo de Loja para refugiarse en Antequera, que se encontraba, por su ubicación fronteriza, poco poblada y sin arrabal:

....dicha çibdad no tenía arrabal ninguno ni casa salvo algunas viñas y un colmenar que a la sazón había a donde después se hiço arrabal..... que era al camino que va desde Antequera a Archidona y todos los de la çibdad estaban retraídos...y no osaban salir hasta que no salían los atajadores y descubridores de campo.

Es lógico pensar que el viejo recinto de Antequera se hallase escasamente poblado, bastante menos, según mencionamos, que cuando estaba bajo el poder islámico, tiempo cuando albergaba cerca de 3000 personas. No obstante, ya en los primeros años del siglo XVI tenemos noticias referentes a ese gran impulso de nueva población, por la masa migratoria, como hemos visto antes.

Siguiendo con los testigos del pleito citado, Francisco de Santa Cruz, quién residía en Antequera como homiciano, (año 1487), y, posteriormente vivía en ella, (año 1521), nos da una imagen de las dos distintas situaciones de poblamiento de la ciudad que tratamos:

.....Un año antes que se ganase Ronda.....fui a servir un privilejo por mandato de los reyes católicos y le sirvió en la dicha çibdad de Antequera.....vido como la dicha çibdad hera poca cosa, que no tenía arrabales ningunos ni bivió onbres della fuera de los muros e no osaban salir fuera los de dentro por temor de los moros..... Después acá /1521 / ....queste testigo ....entró en la dicha çibdad e vido cómo avía mucha más población en la dicha villa e de fuera un muy grande arrabal .....tres mill veçinos poco más o menos...

Estas gentes que no cesan de acudir a Antequera proceden fundamentalmente de los lugares comarcanos, de manera muy especial de tierras señoriales: Archidona, villa perteneciente al conde de Ureña, Teba propiedad de don Diego de Guzmán, Estepa, bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago, Lucena, perteneciente al marqués de Comares, Cabra y Iznájar, del conde de Cabra, y de otros lugares de señorío así como de diversos sitios pertenecientes a la realeza, según nos relata Gonzalo Gómez Cabello, escribano de la villa de La Rambla y testigo del concejo antequerano en el pleito citado.

37. ALIJO HIDALGO, F.: "Antequera en el siglo XV: El privilegio de homicianos", *Baetica I*, 1978, 179-192.

La presencia de ese aluvión humano no concernía sólo personas depauperadas, con la esperanza puesta en una tierra de promisión; ocurría más bien al contrario. En el proceso de roturaciones, en el contexto de los primeros años del siglo XVI, a los agricultores que se disponían a realizar el escalio, les convenía necesariamente estar dotados de una absorbencia económica importante: una fanega de desmonte suponía el coste de un ducado o lo que es lo mismo 375 maravedíes. Así, los siguientes ejemplos de casos documentados: Gonzalo Martín que gastó en una roza que se le dio más de 100.000 maravedíes; y Diego Núñez y Sebastián Gómez que gastaron cada uno en desmontar y abrir pozos 20.000 y 40.000 mrs. respectivamente<sup>38</sup>. De manera paralela se asentaron en Antequera ganaderos de notable prestancia social, como el matrimonio formado por Antón Muñoz y María Alonso, que disponían de un patrimonio de 26.000 cabezas de ganado ovino; o las hermanas Catalina y María Guillén que poseían 120 vacas; o Alonso de Baeza con 424 cabezas de vacuno, etc.<sup>39</sup>.

Es evidente con estos datos, que para el sector social menos afortunado duraba poco el asentamiento, lo que obligaba a marchar a otros puntos de la geografía peninsular, e incluso fuera de ésta a fin de que ello pudiera aportarle mejores perspectivas económicas.

Asimismo, importa mencionar aquí otro segmento de la población, constituido marginalmente que han llegado contra su voluntad, nos referimos a los entonces llamados esclavos. En el año 1517, en la parroquia de San Salvador se contabilizaban 19 esclavos y 27 criados.<sup>40</sup> Resulta obvio que este grupo social procedía de prisioneros de guerra norteafricanos, y también de disidentes moriscos de Sierra Bermeja (año 1501). Muchos de estos esclavos podían ser manumitidos en el caso de profesar la religión católica, y, siempre con el beneplácito de su señor. De este modo, pasaban a un régimen más suave, el de relativo a criados, e igualmente cambiaban, claro está, de nombre. En la documentación se atestigua cómo los esclavos podían ahorrarse, así Don Diego Fernández de Córdoba, en su testamento ordena que “sus criadas María ...y Catalina junto a sus hijos respectivos estaban obligados a servir a doña Beatriz de Monsalve, su esposa, durante cinco años con fidelidad”, y, al cabo de ese tiempo, quedarían completamente “libres e horros”<sup>41</sup>. A veces, aun con el cambio de nombre y apellidos, por las funciones que desempeñaban y por

38. Archivo General de Simancas, Consejo Cámara Pueblos, leg. 2. Burgos, 1515, agosto, 17. Contiene 23 folios sobre la revisión de lo repartido en rozas a través de probanzas judiciales.

39. ALIJO HIDALGO, F: “Servicio y montazgo....”.

40. Archivo Histórico Nacional, Sección Diversos Concejos y Ciudades, leg. 27.

41. ALIJO HIDALGO, F.: “Casamiento y muerte de un noble a finales de la edad media: Diego Fernández de Córdoba”, *Baetica 11*, 1979, 110.

los apodos que llevaban, deducimos su antigua condición social como ocurre con Alonso de Palma “El Prieto”.

La población esclava, a pesar de que su situación mejorara en los comienzos de la época moderna, no por ello es posible ello afirmar que se tratara de un grupo susceptible de integrarse socialmente. Todo lo contrario, se refleja muy a las claras en las ordenanzas antequeranas su discriminación a la hora, por ejemplo, de algo tan habitual como entrar en un establecimiento público, en una taberna, donde no podían consumir vino ni jugar so pena de ser sancionados con castigos corporales en sesión pública, mediando el consentimiento de su dueño<sup>42</sup>.

El incremento de población y el proceso de roturaciones, como hemos visto, lograron que Antequera se convirtiese en una de las ciudades más prósperas de la España del sur. Por su situación, en la encrucijada de caminos de una parte hacia la Andalucía del Guadalquivir u occidental, y de otra, con dirección a la oriental, que componía el antiguo reino de Granada, suministró su grano a todo el mediodía español, tanto como a las zonas del norte de África (Bujía, Orán, Trípoli y Melilla), y asimismo Italia, reino de Aragón, Portugal y el norte de España a través del puerto de Málaga<sup>43</sup>. Evidentemente el cereal se daba en cultivo de secano, en la mayor extensión, pero también en regadío a tenor de lo contenido en las ordenanzas del año 1531<sup>44</sup>. Y en efecto, según rezaba en varias de sus disposiciones, la existencia de un alcalde de aguas, daba cumplimiento a la misión de que se limpiasen las acequias y de repartir el agua. Su distribución se hacía siguiendo un orden de prelación, esto es, dependiendo de que las tierras estuvieran reservadas para el cultivo del trigo, de la cebada, que fueran huertas, etc. Así tenemos que a las hazas que estaban sembradas de trigales, les correspondía una medida de dos días y una noche de riego por semana, en tanto que a las de cebada se les proporcionaba un tercio menos. En cambio, las huertas se regaban las veces que fuesen necesarias según la medida que le tocara. Y las viñas, y otros productos como los cultivos industriales, por ejemplo el lino, tenían las mismas disponibilidades que las tierras de pan.

A mediados del siglo XVI se tiene ya constancia que para abastecer a la población, que no cesa de aumentar, así como para su exportación, se autoriza la fábrica de una presa en el río Guadalhorce junto a la Peña de los Enamorados, aunque su construcción no se realizó sino mucho más tarde en el siglo XVIII<sup>45</sup>.

42. ALIJO HIDALGO, F.: *Ordenanzas de Antequera...*, 38 y 110.

43. LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup>. T.: *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*, Málaga 1986, 145-176.

44. ALIJO HIDALGO, F.: *Las ordenanzas de Antequera...*, 25-30.

45. Archivo de la Real Cancillería de Granada, leg. 1, n<sup>o</sup>. 19.

El aumento de sus habitantes, conforme a lo expuesto anteriormente, hizo que la ciudad murada encorsetara ese *habitat* de tal manera que por ello el jurado Alonso Pérez de Padilla solicitó de la Corona que aquella población que deseara desplazarse a los arrabales lo pudiese hacer sin las trabas impuestas por los patricios de la ciudad que intentaban retener a la gente en el viejo casco. Doña Juana, para contentar a aquella oligarquía antequerana, decidió intervenir a través de una cédula real –Burgos, 1512, junio, 26 – donde se prohibía a los “funcionarios”, los súbditos a su servicio, establecer su residencia fuera del recinto antiguo, con el propósito de que éste no se despoblara<sup>46</sup>.

La ciudad vieja continuaba siendo por lo general la de antes, un reducto islámico, al que se somete un remozamiento por orden de doña Juana – Segovia, 1515, noviembre, 27 - para que de esa forma pudiera, también, contentar a la otra parte, la que estaba obligada a habitarla:

.....En la dicha çibdad ay algunas casas que tienen balcones y salidas sobre las calles públicas a cuya cabsa las fassen oscuras e paresçen mal para el ornato e bien público desa dicha çibdad. Por ende...derribásedes los dichos balcones e salidas que salen sobre las dichas calles, e mandase que se puedan tomar a justo preçio algunas casas pequennas ....para ensanchar.....desta manera la dicha çibdad será más nobleçida ....que agora ende aquí adelante ....non edifiquen en las calles públicas ... pasadizos ni saledizos, corredores ni balcones ni otros edificios algunos que salgan a la dicha calle fuera de la pared en que estoviese el tal edificio...por manera que las dichas calles principales queden esentas ....de ningún pasadizo ni saledizo y estén alegres y limpias e claras e puedan entrar y entren por ellas el sol e claridad<sup>47</sup>.

No obstante, la vida de la ciudad se hallaba en su extrarradio. Ciertamente, la importancia que va adquiriendo esta zona es extraordinaria, y su expansión hacia el norte iba en continuo crecimiento. Según la petición de Pedro Muñoz, elevada a doña Juana y don Carlos en 1518, a la cual hicimos mención anteriormente, el arrabal de Antequera contaba ya con dos iglesias parroquiales, San Juan y San Sebastián, tres monasterios y cuatro hospitales<sup>48</sup>. Además hay que añadir a las tres tiendas que había, una autorización de doña Juana – Burgos, 1512, junio, 26 – para que se incrementase en seis por la concurrencia que existía<sup>49</sup>. En ese mismo año, la Corona atendiendo a que esas seis tiendas no daban abasto por el creciente aumento de la población en los arrabales, vuelve autorizar que se pueda aumentar hasta veinte tiendas<sup>50</sup>.

46. A.M.A., L.D.R., fols. 47vº-48rº.

47. *Ibidem*, fols. 56rº-56vº.

48. FERNÁNDEZ, J. Mª.: *op. cit.*, 16.

49. A.M.A., L.D.R., fols. 71rº-71vº.

50. FERNÁNDEZ, J. Mª. : *op. cit.*, 17.

Por todo lo expuesto, se puede afirmar que, ya en ese tiempo, esos arrabales han superado con creces al antiguo casco antiguo, de ahí que doña Juana autorice al concejo antequerano el hecho de que llevase a cabo el embellecimiento de estos nuevos habitats y saneara su infraestructura como puede leerse a continuación:

Sepades que Rodrigo Ortega...me hiço relación quesa dicha çibdad esmuy lodosa e enferma a cabsa que las calles della no estavan empedradas e ay muchos atolladeros espeçialmente en los arrabales ques la principal poblaçión desa dicha çibdad. Por ende que me suplicava ...que a costa de los propios e rentas de la dicha çibdad fiziéssedes empedrar las dichas calles....lo qual visto por los del mi consejo fue acordado...se empiedren las dichas calles por manera que estén limpias e empedradas<sup>51</sup>.

Además, los datos que nos facilita el famoso Itinerario de don Fernando de Colón, comenzado en 1517, nos informan en ese sentido que Antequera era “villa pequeña pero con arrabales poblados en pocos años”<sup>52</sup>.

Ya en el último tercio del siglo XVI, los mercaderes, tanto locales como foráneos, para realizar sus operaciones de compra y venta se desplazan desde la Plaza Alta, que estaba situada junto a la Puerta de la Villa, al Coso Viejo que se hallaba en el arrabal nordeste, donde disponían, igualmente, de muchísimo más espacio para sus actividades<sup>53</sup>. A finales del siglo XVI, se sabe que sólo vivían dentro de la ciudad amurallada cien vecinos, casi toda la población está ahora ubicada al otro lado de la cerca<sup>54</sup>.

En cuanto a la política que se realiza en Antequera en los comienzos del siglo XVI, sin duda, viene protagonizada por don Pedro Fernández de Córdoba, quien sucedió a su padre don Alonso de Aguilar a partir del 18 de enero de 1501 a raíz del desafortunado evento de Sierra Bermeja. Efectivamente, don Pedro asumirá el cargo de alcalde mayor de la ciudad y término en los asuntos que atañen tanto a lo civil como a lo criminal, por el nombramiento regio otorgado por los Reyes Católicos, según una cédula real, expedida en Granada el 19 de septiembre de 1501<sup>55</sup>.

A su vez, la gobernación de la ciudad la protagonizaba el corregidor, que en el año 1503, por una provisión de doña Isabel –Alcalá de Henares, junio,

51. A.M.A., L.D.R., fols. 64rº-64vº.

52. COLÓN, F.: *Descripción y cosmografía de España*, tomo III, Madrid 1917, 110.

53. ALIJO HIDALGO, F.: “De la Plaza Alta al Coso Viejo. Controversia por el desplazamiento de la feria y mercado en el siglo XVI”, *Revista de estudios antequeranos* 2/1996.

54. PAZ, J.: *Castillos y fortalezas del reino*, Madrid 1914, 16. ALCOCER MÁRTÍNEZ, M.: *Castillos y fortalezas del antiguo reino de Granada*, Tánger 1941, 108-109.

55. Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Histórica, fols. 245-284.

25 –, se institucionalizó en Antequera. El nombramiento recayó en el bachiller Ruy Gutiérrez Escalante, a petición hecha del marqués de Priego<sup>56</sup>. Aunque el nombramiento era por un año, dicho bachiller se mantenía todavía en el cargo durante el 1505.

Los años posteriores a esta fecha fueron muy convulsos en el gobierno de la ciudad. El acto de presencia en Antequera del licenciado Diego de Mesa como nuevo corregidor tuvo lugar el 22 de diciembre de 1508, tributándosele una buena acogida por el cabildo tras presentar carta de nombramiento de doña Juana – Sevilla 1508, noviembre,<sup>57</sup>-. Sin embargo su manera de actuar dejó pronto truncadas las muchas esperanzas que se habían depositado en él. Alonso de Córdoba, jurado antequerano, otorgaba carta de poder - Antequera 1509, octubre, 26 – a Rodrigo Ortega de León para que compareciera ante la reina doña Juana y los miembros de su Consejo a fin de denunciar al citado corregidor Diego de Mesa por no haber guardado los principios mínimos que conlleva su cargo. Se pide que se provea a una persona recta para impartir un juicio de residencia<sup>58</sup>. Los agravios expuestos por Rodrigo de León sobre el corregidor son tantos y de tal catadura que finalmente fue apresado<sup>59</sup>.

Así pues, el corregimiento de Antequera queda vacante hasta que el marqués de Priego puso a su hombre de confianza, Pedro del Valle, quien superó incluso en el mal gobierno al anterior<sup>60</sup>.

Por último, cabe observar una exagerada corrupción y abuso de poder de los cargos administrativos de los que no está exenta la figura del corregidor, institución que no gozó de estima ni prestigio a la manera de otras, como la de comendador, reflejado magistralmente por Lope de Vega en su *Fuente Ovejuna*.

56. A.M.A., L.D.R., fols. 90vº-92rº.

57. A.M.A., A.C., Sesión día 22 de diciembre 1508.

58. A.G.S., Consejo, Cámara Pueblos, leg. 2, fol. 35.

59. ALIJO HIDALGO, F.: “Problemas de gobierno en Antequera. Siglo XVI”, *Revista de estudios antequeranos* 1/1993.

60. *Ibidem*.